



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO  
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO  
EXTERIOR**

**CUPO DE IMPORTACION DE VEHÍCULOS**

**I. ASPECTOS GENERALES**

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A) MONTO DEL CUPO:           | Definible en función del cupo asignado.                                                                                                                                                                                                                                        |
| B) PERIODO:                  | Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.                                                                                                                                                                                                                                 |
| C) FRACCIÓN ARANCELARIA:     | 8702.10.01<br>8702.10.02<br>8702.90.02<br><br>8702.90.03<br>8703.21.99<br>8703.22.01<br><br>8703.23.01<br><br>8703.24.01<br><br>8703.31.01<br><br>8703.32.01<br><br>8703.33.01<br>8704.21.02<br><br>8704.21.03<br><br>8704.21.99<br>8704.31.03<br><br>8704.31.99<br>8704.90.01 |
| D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: | Todos los países.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| E) DESTINO:                  | México                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| F) BENEFICIARIOS:            | Los señalados en el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003 y sus modificaciones y el         |



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO  
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO  
EXTERIOR**

Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2004 y sus modificaciones.

## **II. CRITERIOS DE ASIGNACION**

Mecanismo de asignación: Asignación directa.

La asignación del cupo se realizará conforme a lo señalado en el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003 y sus modificaciones y el Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2004 y sus modificaciones.

## **III. ASPECTOS NORMATIVOS**

Fundamento legal:

- Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2004 y su última reforma publicada el 14 de abril de 2010.

DISPONIBLE EN:

[http://187.191.71.48/~oracle/SNICE\\_DOCS/cupounilateral\\_auto17PDF-cupo-unilateral\\_20180208-20180208.I.%20Reglas%20competitividad%20automotriz%20AL%2006012017.pdf](http://187.191.71.48/~oracle/SNICE_DOCS/cupounilateral_auto17PDF-cupo-unilateral_20180208-20180208.I.%20Reglas%20competitividad%20automotriz%20AL%2006012017.pdf)

- Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003 y su última reforma publicada el 2 de febrero de 2017.

DISPONIBLE EN:

[http://187.191.71.48/~oracle/SNICE\\_DOCS/industria\\_automotriz\\_17PDF-automotriz\\_20180208-20180208.pdf](http://187.191.71.48/~oracle/SNICE_DOCS/industria_automotriz_17PDF-automotriz_20180208-20180208.pdf)